



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2022- 00010-00

DEMANDANTE: UNIONAGRO S.A.

DEMANDADO: BETY ROCIO DIAZ DE LA ESPRIELLA

ASUNTO:

Se procede a decidir lo que corresponda en la solicitud de ampliación de las medidas previas que hace el doctor **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZO**, como apoderado judicial del demandante en el proceso de la Referencia, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Tal como lo dispone el artículo 593 C.G.P., numeral 9, desde la presentación de la demanda, el Ejecutante podrá solicitar el Embargo y secuestro de los bienes del ejecutado, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se persiguen, razón por la cual este Despacho accederá a la petición de ampliar la medida solicitada, teniendo en cuenta que revisado el portal de depósitos judiciales no se ha hecho efectiva la medida decretada mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE ARIGUANI, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DISPONE:

1°. - Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada BETY ROCIO DIAZ DE LA ESPRIELLA con c.c. 1.128.146.140 , en las cuentas de ahorro, corrientes, cdts, títulos de valorización y de capitalización, en las entidades financieras: COMULTRASAN gerencia.juridica@comultrasan.com.co SCOTIABANK-COLPATRIA embarprodpa@scotiabankcolpatria.com BANCO AGRARIO centraldeembargos@bancoagrario.gov.co BANCO DE OCCIDENTE djuridica@bancodeoccidente.com.co CITIBANK legalnotificacionescitibank@citi.com GNB SUDAMERIS embargos@gnbsudameris.com.co BANCO PICHINCHA notificacionesjudiciales@pichincha.com.co BANCAMÍA

impuestos@bancamia.com.co. ITAÚ notificaciones.juridico@itau.co BANCO W correspondeciabancow@bancow.com.co BANCO COOMEVA notificacionesfinanciera@coomeva.com.co BANCO FALABELLA notificacionjudicial@bancofalabella.com.co COOMULDESA coomuldesa@coomuldesa.com BANCO MUNDO MUJER cumplimiento.normativo@bmm.com.co FUNDACIÓN DE LA MUJER servicioalcliente@fundaciondelamujer.com BANCO FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co COOPCENTRAL coopcentral@coopcentral.com.co COOPSERP notificar@coopserp.com BANCOLDEX notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com BANCOMPARTIR notificaciones@bancompartir.co COOPROFESORES notificaciones@coopprofesores.com. Por Secretaría Ofíciase al Director o Gerente de las Entidades Crediticias, para que ordenen retener las sumas ordenadas, y las consignen a favor de este proceso en la cuenta que el Despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta ciudad-. Se limita la cantidad a retener a la suma de \$2.4000.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4caeada56cedb84b86912c02284739e8e3704efc8361c258ad5b759e301f9f**

Documento generado en 20/01/2023 03:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>